



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



PLAN DECENAL DEL PODER
CIUDADANO 2011-2021
PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA
Y MEDIA DE NICARAGUA



MINED
Un Ministerio en el Aula
NICARAGUA TRIUNFA!

Manual de Convivencia Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino IDEAS



Managua, Marzo del 2010

CONTENIDO

Presentación	1
Introducción	2
Título I: Disposiciones Generales	
Capítulo I: Objetivo General, Objetivos Específicos y Ámbito de Aplicación	3
Capítulo II: Misión y Visión	3
Capítulo III: Fundamento y Principios del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino	3
Título II: Recursos Humanos	
Capítulo Único	4
Título III: Conductas y Prácticas	
Capítulo I: Prácticas Cotidianas	5
Capítulo II: Prácticas Académicas.....	5
Capítulo III: Promoción	6
Capítulo IV: Horario	7
Capítulo V: Matrícula	8
Título IV: Deberes y Derechos	
Capítulo I: De las y los Estudiantes del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino.....	9
Capítulo II: Regimen Disciplinario.....	10
Capítulo III: De las Madres y los Padres de Familia.....	12
Capítulo IV: De las y los Docentes	13
Título V: Funciones	
Capítulo Único: Funciones del Director (a) y del Sub director (a).....	14
Título VI: Disposiciones finales	15

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino (IDEAS), es una Institución Educativa Pública de cobertura nacional administrada por el Ministerio de Educación, con sistema de internado, bajo un programa de becas que imparte el nivel de Educación Secundaria con énfasis en dos áreas: humanística y científica-técnica, ubicado en el municipio de Diriamba, departamento de Carazo.

La calidad de la educación del Instituto de Excelencia Académica Sandino, tiene su fundamento en las políticas educativas, con el objetivo de desarrollar en las y los estudiantes, las competencias y valores necesarios para acceder a los Subsistemas de Educación Técnica y Educación Superior, que le permitan incorporarse a la vida social, cultural y cívica.

En el año 2008, se elaboró por primera vez el Manual de Convivencia del IDEAS, con la finalidad de ser una guía de conducta para orientar y facilitar el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje en un ambiente de convivencia entre los estudiantes y personal docente del internado; fue implementado a partir de su autorización y en el año 2009 la comunidad educativa proporcionó a la Dirección Superior del Ministerio de Educación, valiosos aportes que se han incorporado para actualizar y mejorar el contenido del Manual.

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, es de carácter formativo, tiene el propósito de armonizar la vida escolar entre los miembros de la comunidad educativa; así como asegurar la convivencia armónica en los estudiantes.

Proporciona las herramientas básicas de convivencia, que garanticen el desarrollo integral del estudiante teniendo como marco de referencia los derechos de la niñez y la adolescencia consignados en las diferentes leyes que regulen la materia.

Este documento responde a las necesidades actuales del Instituto, en la medida que se implemente, deben realizarse los ajustes necesarios que permitan adecuarlos a futuras situaciones y así mejorarlo.

Para todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, el Manual de Convivencia, es de riguroso cumplimiento, desde que la madre, padre de familia o tutor autoriza que su hija (o) ingrese en el Instituto.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Objetivo General, Objetivos Específicos y Ámbito de Aplicación

Arto. 1. Objetivo General: Establecer normas que permitan a la comunidad educativa del Instituto de Excelencia Académica Sandino, desarrollar el proceso enseñanza aprendizaje y la convivencia de forma armoniosa, fomentando el respeto a la integridad individual, los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la práctica de valores que fortalezcan su formación integral.

Arto. 2. Objetivos Específicos:

- a. Facilitar el desarrollo de relaciones interpersonales armoniosas entre los miembros de la comunidad educativa del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino.
- b. Promover valores en las y los estudiantes, a fin de que sean agentes de cambio en su hogar y en su comunidad.
- c. Desarrollar la formación integral en las y los estudiantes, que permita aprovechar al máximo sus capacidades de aprendizaje.

Arto. 3. Ámbito de Aplicación: el presente Manual se aplicará a la comunidad educativa del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino.

Arto. 4. Corresponde al Director (a) del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, garantizar la aplicación del presente Manual.

Capítulo II. Misión y Visión

Arto. 5. Misión: el Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, es un Centro de Educación Secundaria, que forma a sus estudiantes con una concepción educativa basada en principios científicos, humanistas, éticos y de investigación como componentes esenciales en la formación del educando, desarrollando en ellos competencias y contenidos académicos de calidad con un enfoque integral.

Arto. 6. Visión: el Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, es un Centro de Educación Secundaria Modelo, cuyos egresados contribuyen al desarrollo comunitario, apropiados de su papel de líderes transformadores de las condiciones socio-económicas del país.

Capítulo III. Fundamento y Principios del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino

Arto. 7. Fundamento: el Instituto asume el interés superior de las y los estudiantes, como el fundamento de convivencia del centro educativo, siendo que este interés es la garantía que se aplicará a toda decisión que se adopte con relación al estudiantado, asegurando el

ejercicio y disfrute de sus derechos consignados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley General de Educación, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña, Manual para el Funcionamiento de los Centros Educativos Públicos , Convenciones y Tratados Internacionales de la materia, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Arto. 8. Principios del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino:

- a. Desarrollar integralmente la personalidad y habilidades cognitivas de las y los estudiantes.
- b. Desarrollar valores, actitudes y comportamientos favorables a la dignidad, la vida y los derechos humanos en general.
- c. Promover el progreso cívico, cultural, social, político y económico de la sociedad.

**TÍTULO II.
RECURSOS HUMANOS**

Capítulo Único

Arto. 9. Para el adecuado funcionamiento del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, se contará con la siguiente estructura de integración de cargos:

- Director (a) del Instituto
- Sub-director (a) Docente
- Inspectores Educativos
- Responsable Administrativo
- Contador General
- Docentes
- Bibliotecólogo (a)
- Psicólogo (a)
- Médico
- Enfermera
- Secretaria
- Responsable de Cocina
- Cocinera
- Responsable de Mantenimiento de Edificios
- Jardinero
- Bodeguero
- Conserjes
- Guardas de Seguridad

TÍTULO III. CONDUCTAS Y PRÁCTICAS

Capítulo I. Prácticas Cotidianas

Arto.10. La Comunidad Educativa del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, debe caracterizarse por las siguientes conductas y prácticas:

a. Presentación Personal:

- Apariencia personal de estudiantes, docentes y empleados (as) administrativos, estarán regidas por la sencillez y el decoro.
- Se hará buen uso del uniforme escolar único, de conformidad con la Ley de Uniforme Escolar Único.

b. Actividades recreativas y culturales:

- Actividades que inspiren pensamientos nobles y afirmen nuestros valores.
- Programas educativos, trabajos colectivos, actividades que fomenten la alimentación sana, el estudio, la recreación y las relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.

c. Formación de valores:

- Se promueve la formación del carácter y la personalidad de las y los estudiantes, a través de la práctica de valores como responsabilidad, puntualidad, veracidad, solidaridad, honradez, honestidad, orden, limpieza, trabajo en equipo, respeto, laboriosidad y amor patrio.
- La búsqueda de la excelencia académica, es un valor que refleja el propósito del IDEAS para cada estudiante, en pro del beneficio colectivo.
- La relación que integra a la comunidad educativa, el MINED y otros colaboradores, enriquecen la capacidad formativa y el desarrollo de las y los estudiantes en pro del beneficio tanto como para el instituto como para el entorno social.

Capítulo II. Prácticas Académicas

Arto. 11. Los y las estudiantes deberán cumplir con la realización de tareas y actividades establecidas en las distintas disciplinas para su desarrollo educativo, las cuales deben plantearse con el tiempo requerido, en función del aprendizaje y de la profundización de lo aprendido en clase. En ningún caso serán definidas como castigo, ni se harán por cumplir requisitos.

Arto. 12. El docente está comprometido a que las tareas respondan a criterios de desarrollo educativo, por la calidad y cantidad de las mismas, así como prever el tiempo para su debida entrega.

Arto.13. Las madres, padres o tutores y personal docente, tienen la obligación de velar porque el proceso enseñanza-aprendizaje contribuya al logro de las competencias establecidas para cada grado, teniendo en cuenta que:

- a. El primer responsable del mismo es la o el estudiante.
- b. La educación y el aprendizaje es un proceso que conlleva no solo el trabajo en el aula, sino fuera de ellas en acciones coordinadas a favor de la comunidad o entorno.
- c. La calidad de los aprendizajes se garantiza también con el trabajo pedagógico que cada docente realiza en el aula y fuera de ella, teniendo como producto los mejores resultados académicos y un cambio de actitud positiva.
- d. La comunicación oportuna, fraterna y participativa, son factores que van a formar a los estudiantes en una práctica o aplicación del significado de democracia directa.

Arto.14. El rendimiento académico es un indicador del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje su disminución deberá ser abordada mediante diálogos, esfuerzos y compromisos para enfrentarlo y superarlo.

Arto.15. La disminución del rendimiento académico, no debe ser causa de castigos o acciones autoritarias sino de atención, desarrollando acciones psicopedagógicas que incidan en la superación de dificultades; las medidas deberán ser formativas, tomando en cuenta las condiciones familiares y pedagógicas que estén afectando a las y los estudiantes.

Arto.16. El Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, implementará la Metodología de Aprendizaje por Proyecto para la evaluación de los estudiantes. Corresponde a la Dirección de Educación Secundaria Regular su asistencia y supervisión.

Capítulo III Promoción

Arto.17. Los requisitos de promoción de los y las estudiantes del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, son los establecidos mediante la Normativa para la Evaluación de los Aprendizajes, a excepción de las normativas específicas que a continuación se detallan.

Arto.18. Para permanecer matriculado en el IDEAS, se requiere mantener una calificación mínima de 80 (7^o, 8^o, 9^o) como promedio semestral o final.

Arto.19. Siendo el criterio de Excelencia Académica, requisito indispensable para ingresar y permanecer en el Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino; el o la estudiante que repruebe el año escolar o no cumpla con la calificación mínima requerida, perderá su condición de estudiante del Instituto.

Capítulo IV Horario

Arto. 20. Actividades diarias

5:00 a.m.	a	6:00 a.m.	Levantarse, aseo personal, arreglar dormitorios.
6:00 a.m.	a	6:50 a.m.	Desayuno.
7:00 a.m.	a	10:00 a.m.	Clases.
10:00 a.m.	a	10:30 a.m.	Receso y refrigerio.
10:30 a.m.	a	12:00 m.	Clases.
12:00 m.	a	1:00 p.m.	Almuerzo.
1:00 p.m.	a	1:30 p.m.	Descanso.
1:30 p.m.	a	3:00 p.m.	Clases.
3:00 p.m.	a	3:45 p.m.	Tutorías.
3:45 p.m.	a	5:30 p.m.	Recreación.
5:30 p.m.	a	6:30 p.m.	Cena.
6:30 p.m.	a	8:00 p.m.	Autoestudio.
8:00 p.m.	a	9:00 p.m.	Prepararse para dormir.
9:00 p.m.			Silencio.

Arto. 21. Horario de fin de semana

Sábado

7:30 a.m.	a	8:00 a.m.	Aseo Personal.
8:00 a.m.	a	8:30 a.m.	Desayuno.
8:30 a.m.	a	10:00 a.m.	Consulta Informática.
10:00 a.m.	a	10:30 a.m.	Refrigerio.
10:30 a.m.	a	12:00 m.	Lavar sus pertenencias personales.
12:00 m.	a	1:30 p.m.	Almuerzo.
1:30 p.m.	a	5:00 p.m.	Actividades de libre opción.
5:00 p.m.	a	6:00 p.m.	Cena.
6:00 p.m.	a	8:30 p.m.	Actividades recreativas.
8:30 p.m.	a	9:00 p.m.	Prepararse para dormir.
9:00 p.m.			Silencio.

Domingo

7:30 a.m.	a	8:00 a.m.	Aseo Personal.
8:00 a.m.	a	8:30 a.m.	Desayuno.
8:30 a.m.	a	10:00 a.m.	Cuido de Huerto Escolar.
10:00 a.m.	a	10:30 a.m.	Refrigerio.
10:30 a.m.	a	12:00 m.	Actividades Libres, Visitas de padres de familia.
12:00 m.	a	1:30 p.m.	Almuerzo.
1:30 p.m.	a	5:00 p.m.	Actividades Libres y visita de padres.
5:00 p.m.	a	6:30 p.m.	Cena.
6:30 p.m.	a	8:30 p.m.	Actividades libres.
8:30 p.m.	a	9:00 p.m.	Prepararse para dormir.
9:00 p.m.			Silencio.

Capítulo V Matrícula

Arto. 22. Requisitos de Admisión. El Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, matriculará a las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser propuesto por la Delegación Municipal y Departamental de Educación de su respectivo domicilio.
- b. Ingresar al Instituto de forma voluntaria.
- c. Egresado de sexto grado.
- d. Ser mayor de doce años y menor de 14 años.
- e. Promedio académico final entre 90 y 100.
- f. Procedente de un Centro Educativo Público.
- g. Realizar y aprobar el examen de admisión con una calificación superior de 80.
- h. Dirigir carta del padre, madre o tutor al Director(a) del Instituto, en el cual expresamente acepta todas las disposiciones que norman la vida cotidiana del IDEAS.
- i. Presentar certificado de salud, emitido por el MINSA.

Arto. 23. Proceso de Selección:

- a. Se seleccionará un estudiante por municipio.
- b. La Delegación Departamental correspondiente deberá enviar la siguiente documentación al IDEAS:
 - Fotocopia de cédula de padres o tutores.
 - Diploma de sexto grado, en original y copia.
- c. El estudiante deberá cumplir además con los siguientes requisitos:
 - Realizar en las instalaciones del Instituto de Excelencia Académica Sandino prueba evaluativa de selección en las asignaturas de matemáticas, español e historia de Nicaragua, las cuales serán elaboradas y aplicadas por el personal docente y de dirección del IDEAS.
 - Aprobar la prueba evaluativa de selección con un porcentaje superior a 70.

Arto. 24. La fecha de recepción de los documentos se realizará en el mes de enero de cada año en el Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino.

Arto. 25. La realización del examen de selección será cada año, previa notificación de la fecha y hora exacta a los Delegados Departamentales/Regionales de Educación.

Arto. 26. Para la elaboración del examen de selección deberá conformarse un equipo técnico con los (las) siguientes docentes: un docente de sexto grado de educación primaria, el Subdirector académico y un docente del IDEAS de la disciplina a evaluar.

TITULO IV. DEBERES Y DERECHOS

Capítulo I.

De las y los Estudiantes del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino

Arto. 27. Además de lo establecido en el Manual para el funcionamiento de Centros Educativos Públicos, las y los estudiantes del IDEAS deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia y disposiciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Educación.
- b. Respetar y cumplir con los horarios establecidos para cada actividad programática y co-programática.
- c. Participar activamente en cada una de las actividades programadas por las autoridades del centro.
- d. Mantener un rendimiento académico mínimo del ochenta por ciento, en cada una de las asignaturas.
- e. Hacer uso adecuado de las instalaciones físicas del Instituto en general y en particular: de baños, servicios higiénicos, dormitorios, aulas, bibliotecas, medios informáticos y audiovisuales.
- f. Participar en la limpieza y ornato del Instituto, como un medio de contribuir a su formación integral.
- g. Integrarse como estudiante monitor.
- h. Realizar higiene y aseo personal de forma privada.
- i. Mantener en todo momento el decoro, porte y aspecto en su presentación personal.
- j. Hacer uso del lenguaje adecuado en todas sus formas de expresión.
- k. Mantener el orden y la limpieza en el espacio de su dormitorio.
- l. Portar siempre en el aula de clases el material educativo correspondiente al horario establecido.
- m. Mantener en su carpeta escolar el Acta de Compromiso de buen comportamiento.
- n. Manifestar orden y respeto en los diferentes locales del centro.
- o. Mantener relación de convivencia basada en el respeto y la colaboración entre estudiantes-docentes, estudiantes-estudiantes y estudiantes-trabajadores.
- p. Ingresar y salir del Instituto con su respectivo uniforme escolar.

Arto.28. Además de los derechos establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña y el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Públicos, las y los estudiantes del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino; tienen los siguientes derechos:

- a. Gozar de un período de adaptación, el cual será de dos semanas.
- b. Recibir visitas autorizadas por el padre, madre o tutor, en el horario establecido, las cuales deberán ser tramitadas ante la Dirección del Centro y de forma escrita.
- c. Visitar sus hogares cada quince días, los días viernes a partir de las tres de la tarde, regresando al Instituto el día domingo a las cinco de la tarde.
- d. Recibir atención médica primaria, una alimentación balanceada y alojamiento seguro de acuerdo a las condiciones básicas necesarias.
- e. Podrán retirarse del Instituto por casos de enfermedades o accidentes, siguiendo recomendaciones de Centros de Salud u Hospitales Públicos, con la autorización del Responsable del Internado y la Dirección del Instituto.
- f. Analizar e interpretar con el profesor guía el contenido del presente Manual de Convivencia.
- g. Conocer y revisar de forma periódica su expediente personal.
- h. Recibir reconocimientos morales o materiales por su ejemplar y destacada participación en las diferentes actividades programáticas y co-programáticas.
- i. Autoevaluarse cada cierto período a fin de promover la crítica como un instrumento que contribuya a la superación personal individual y colectiva.
- j. Conocer el resultado de las evaluaciones previa entrega a la Dirección del Centro.
- k. Recibir educación en salud sexual y reproductiva.

Capítulo II Régimen Disciplinario

Arto. 29. Se considera falta cualquier acción u omisión voluntaria que lesione los derechos de terceros o incumpla los deberes establecidos en el Manual de Convivencia

Arto. 30. Además de las faltas establecidas en el Manual para el Funcionamiento de los Centros Educativos Públicos, se consideran faltas leves, graves y muy graves de los estudiantes las siguientes conductas:

a. Leves:

- Impuntualidad en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Tomar algún objeto de sus compañeros sin su previo consentimiento.
- Usar vocabulario soez y/o gritar en clases u otros locales del Centro.
- Irrespetar el horario establecido para cada actividad.
- Botar basura fuera de los recipientes establecidos.
- Rayar paredes y pupitres.
- Usar celulares en clase, en el autoestudio y en la tutoría.
- Darles a las instalaciones físicas uso diferente al que fueron destinadas.
- Usar el cabello largo en los varones.

- Uso inadecuado del uniforme escolar.
- Usar las uñas sucias y largas.
- Usar aretes u otros accesorios en el caso de los varones.
- Usar zapatos deportivos excepto en la clase de educación física.
- Asistir a la clase de educación física con vestuario no adecuado.
- Portar accesorios no acorde con el uniforme escolar.
- Retirarse del aula de clase sin autorización.
- Estar fuera del aula de clase al toque del timbre.
- Realizar actividades que afecten el horario establecido.
- Asistir a clases sin sus útiles escolares.

b. Graves:

- Resistirse a participar en las actividades curriculares y extracurriculares planificadas por el Instituto.
- Reiteración de 3 faltas leves.

c. Muy Graves:

- Salir de las instalaciones físicas del Instituto sin autorización de la Dirección.
- Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Relaciones de parejas.
- Daños intencionales a los medios del Centro.
- Proferir chantajes, injurias, calumnias, amenazas, coacción y mentiras a sus compañeros, docentes y personal administrativo.
- Manipular y/o poseer objetos que puedan causar daños a otros.
- Cometer fraude académico.
- Fumar dentro y fuera del Centro.
- Provocar disputas.
- Provocar disturbios dentro o fuera del Centro.
- Agredir física, psicológica y moralmente a sus compañeros, docentes y personal administrativo.
- Realizar festejos de manera incorrecta que dañen la apariencia personal.
- Irrespetar los Símbolos Patrios, alterando significativamente los valores cívicos.
- Portar material pornográfico.

Arto. 31. Cuando un (a) estudiante incurra en alguna de las prácticas anteriormente descritas como faltas, deberá entablarse con ella o él, un proceso de diálogo cuyo objetivo sea el de formar lo (a) y desarrollarle el valor de la responsabilidad, culminando con la suscripción de una Acta de Compromiso, en la cual la o el estudiante, asumirá los compromisos necesarios para mejorar su comportamiento y el Director (a) del Instituto dará seguimiento a su cumplimiento. Este compromiso deberá ser evaluado cada quince días mientras esté vigente.

Art. 32. Las medidas formativas tienen carácter educativo, es preciso que sean justas, para lo cual deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Se determinará la responsabilidad del o la estudiante involucrado (a), mediante el esclarecimiento de los hechos, que implique escuchar a otras personas.
- b. En todo momento, la o el estudiante sujeto a la aplicación de medidas formativas, tendrá derecho a que se le escuche de manera atenta y respetuosa. La medida

formativa impuesta por las autoridades y profesores debe ser proporcional a la falta cometida.

- c. La medida formativa aplicada deberá beneficiar el desarrollo integral del estudiante.
- d. Los y las estudiantes deberán asumir personalmente la reparación del daño ocasionado por su falta.
- e. Los y las estudiantes sujetos (as) a las medidas formativas, deberán estar acompañado por uno de sus padres, tutor o por el docente guía.

Arto. 33. En caso de quedar comprobada la comisión de una falta, la o el estudiante será sujeto de las medidas formativas establecidas en el Manual para el Funcionamiento de los Centros Educativos Públicos en correspondencia con la gravedad de la falta.

Capítulo III. De las Madres y los Padres de Familia

Arto. 34. Son derechos de las madres, padres de familia de las y los estudiantes del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino:

- a. Visitar a sus hijas o hijos cada 15 días.
- b. Ser atendidos con prontitud y eficacia por las autoridades del Instituto, en aquellas situaciones relacionadas con sus hijas o hijos.
- c. Ser convocado de forma oportuna para las reuniones y despachos que convoque la Dirección del Instituto.
- d. Ser informados de forma inmediata de las siguientes situaciones que puedan presentarse con sus hijas o hijos: enfermedades, accidentes, medidas formativas, reconocimientos y estímulos o cualquier otra circunstancia que a criterio del Instituto deba ponerse en su conocimiento.
- e. Participar en el proceso de discusión para actualizar el presente Manual.
- f. Recibir estímulos por destacarse en la colaboración con el Instituto.
- g. Recibir información periódica de la situación de sus hijas o hijos.
- h. Visitar a sus hijas o hijos los fines de semana.
- i. Retirar a sus hijas o hijos cada quince días.
- j. Las madres, padres o tutores, podrán solicitar autorización de las autoridades del Instituto, para retirar a sus hijos (as) o pupilos (as), en casos especiales o de emergencias, quienes decidirán tomando en cuenta las actividades educativas, culturales o sociales que pudiesen estar programadas a realizarse en fin de semana.

Arto. 35. Deberes de las madres y los padres de familia:

- a. Cumplir el presente Manual de Convivencia.
- b. Regresar a sus hijos o hijas al Instituto en el horario establecido, en caso de no hacerlo justificarlo por escrito.
- c. Asistir a las entrevistas a que fuere citado por el Director (a) o profesores del centro, a fin de tratar conjuntamente situaciones relacionadas con sus hijas o hijos.
- d. Asistir a las reuniones de padres y madres de familia a que fuere convocado por las autoridades del centro o responsables del internado.
- e. Canalizar problemas, inquietudes que puedan surgir en orden jerárquico, responsable de internado, profesor guía, dirección, consejo escolar.
- f. Proporcionar el apoyo necesario a sus hijas e hijos, a fin de que éstos alcancen los objetivos de la educación.
- g. Comunicarse respetuosamente con los demás miembros de la comunidad educativa.
- h. Informar a la Dirección del Centro por escrito, las enfermedades que ha padecido el o la estudiante, medicamentos que no deben suministrárseles, así como cualquier otro dato referido a su salud que pueda ser de importancia para la protección de sus hijos o hijas desde que ingrese al Centro.
- i. Apoyar mensualmente la limpieza general del Centro.
- j. Asumir el costo de daños provocados por sus hijos.

**Capítulo IV.
De las y los Docentes**

Arto. 36. Son Derechos de los (las) Docentes del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, además de los establecidos en la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y el Manual para el Funcionamiento de los Centros Educativos Públicos, los siguientes:

- a. Recibir alimentación adecuada y que se le respete su horario de alimentos de una hora.
- b. Participar y promover actividades sociales que conlleven a socializar, convivir y fraternizar entre compañeros de trabajo.
- c. Recibir capacitación sistemática.

Arto. 37. Son deberes de los (las) Docentes del IDEAS, además de los establecidos en la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y el Manual para el Funcionamiento de los Centros Educativos Públicos, los siguientes:

- a. Planificar las clases de acuerdo al Currículo Básico Nacional, con la Metodología de Aprendizaje por Proyecto.

- b. Acompañar las horas de auto estudio para orientar y asegurar el aprovechamiento del tiempo y la disciplina.
- c. Permanecer en el centro para programar, planificar y preparar sus unidades de aprendizaje y planes diarios según lo establecido en el horario.
- d. Comunicar con 24 horas de anticipación las afectaciones por citas médicas y dejar el plan de actividades de aprendizajes para su respectiva aplicación.
- e. Participar activamente en las diferentes comisiones de trabajo consignadas al inicio del año escolar.
- f. Asegurar el cuidado de la planta física y mobiliario del centro, orientando en forma sistemática a los y las estudiantes.
- g. Mantener excelentes relaciones interpersonales con los demás miembros de la comunidad educativa.
- h. Cumplir debidamente con el rol de maestro guía asignado.
- i. Informar a la Subdirección Docente del Centro problemas de aprendizaje, formativos y de mala conducta, a través de los formularios destinados para tales efectos.
- j. Atender las diferencias individuales y dar seguimiento a las mismas desde el momento que se detectan.

TITULO V. FUNCIONES

Capítulo Único Funciones del Director (a) y del Subdirector (a)

Arto. 38. Son Funciones del Director (a) del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, además de las establecidas en el Manual para el Funcionamiento de los Centros Educativos Públicos, las siguientes:

- a. Elaborar y gestionar proyectos en pro del desarrollo de la excelencia académica y administrativa del Instituto.
- b. Promover las relaciones armoniosas y de convivencia entre las y los miembros de la comunidad educativa del IDEAS y las autoridades locales en el desarrollo de las actividades co-programáticas del IDEAS.
- c. Asegurar el fiel cumplimiento en la ejecución de las políticas educativas y el Modelo Global de la Calidad y Equidad del MINED.

Arto. 39. Son funciones del Subdirector (a) del Instituto Nacional de Excelencia Académica Sandino, además de las establecidas en el Manual para el Funcionamiento de los Centros Educativos Públicos, las siguientes:

- a. Elaborar planes y cronogramas de actividades pedagógicas, tanto curriculares como extracurriculares anuales y mensuales.

- b. Supervisar la disciplina estudiantil del Instituto, en coordinación con los inspectores.
- c. Formular proyectos educativos en coordinación con el Director (a), a fin de elevar la calidad del aprendizaje.
- d. Realizar la evaluación mensual, semestral y anual del proceso enseñanza – aprendizaje.
- e. Asesorar técnicamente a los docentes en el desarrollo de las actividades pedagógicas de auto estudio y tutoría.
- f. Dar seguimiento al movimiento de alumnos monitores.
- g. Supervisar el plan de actividades recreativas.
- h. Llevar control de la asistencia a todas las actividades curriculares y extracurriculares.
- i. Realizar mesas técnicas mensuales para planificar y evaluar el desarrollo programático de las diversas disciplinas.
- j. Llevar registro y control de las diversas tareas de las asignaturas.
- k. Realizar reuniones quincenales con colectivos de áreas.
- l. Planificar cronograma de asesoría pedagógica.
- m. Planificar las capacitaciones y evaluaciones de los docentes.
- n. Llevar un control sistemático de las evaluaciones.
- o. Controlar el cumplimiento del horario de clases, tutorías y actividades extracurriculares.
- p. Asegurar los recursos didácticos a los maestros.
- q. Dar seguimiento a planes de nivelación.
- r. Coordinar la aplicación de pruebas diagnósticas a inicio de año y de semestre.
- s. Garantizar la asistencia de los docentes a los TEPCE`s.

TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Arto. 40. Lo no previsto en este manual deberá regularse de conformidad con lo establecido en la Ley de Carrera Docente, su Reglamento, Ley General de Educación, leyes que regulan la materia y el Manual para el Funcionamiento de los Centros Educativos Públicos.

Arto. 41. El presente Manual entrará en vigencia a partir de su autorización mediante Acuerdo Ministerial, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio de comunicación social.

